



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-77842293-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-34582475- -APN-ATMP#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1454-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2020-34584172-APNATMP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1792/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.12 15:02:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.12 15:02:16 -03:00

Entre la Dra. MARIANA JORGENSEN, abogada, Tomo 8 F° 464 CAMDP, monotributista, CUIT 27-25194250-7, Ing. Brutos 27-25194250-7, en Prev. 56016 (Tel. 2234222789 - mail estudiojorgensen@gmail.com), en carácter de apoderada de la firma COPPENS S.A., CUIT 30-51967820-5 dedicada a la fabricación de calefactores y termotanques con domicilio en calle Calle 5 e/ 2 y 4 - Pque. Industrial, Batán - Mar del Plata - Buenos Aires, Tel de contacto: 2234388472; Mail de contacto: coppens@coppens.com.ar, en adelante "la EMPRESA", por una parte, y por la otra parte los trabajadores dependientes de esta que firman el presente acuerdo, representados en este acto por DANIEL ALFREDO GABARAIN, D.N.I. 26699598, en su carácter de delegado del personal de fábrica bajo convenio colectivo 246/94 ASIMRA, y el Sr. CARLOS ANTONIO ORSATTI, D.N.I. 14909486, en su carácter de Secretario General de la Seccional Mar del Plata de la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.S.I.M.R.A.), en adelante en su conjunto denominados "LOS TRABAJADORES REPRESENTADOS", constituyendo domicilio en la calle 14 de julio 2673, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono de contacto 2234363951, mail de contacto asimramdp@speed.com.ar, denominándose a todos los intervinientes en su conjunto como "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:

1.- Que con motivo de la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), y en un contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley N° 27.541, el Estado Nacional dictó los decretos de necesidad y urgencia 297/2020 y 325/2020 disponiendo el "aislamiento, social preventivo y obligatorio", con motivo de los cuales la actividad de la empresa en un principio fue considerada no esencial, y a partir del 1-5-2020, se autorizó el funcionamiento de la planta en su totalidad.

2.- La opción que surge del Decreto 329/2020 que exceptúa de la prohibición al mutuo acuerdo en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo es una ágil y eficiente herramienta a los fines de sobrellevar temporalmente una situación de crisis como la que se está atravesando en referencia a la ocupación laboral y al sostenimiento de la empresa al mismo tiempo, todo lo cual conlleva a la paz social y a la conservación de la fuente de trabajo.

POR TODO LO EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Las partes aquí firmantes convienen en celebrar un acuerdo a los fines de pago de salarios por el mes de abril, por lo que acuerdan que durante el mes de abril de 2020, la situación de los trabajadores de la firma COPPENS S.A. identificados en el

CARLOS ANTONIO ORSATTI
SECRETARIO REGIONAL
A.S.I.M.R.A.
2234363951

[Handwritten signatures and stamps]
IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT

anexo A, con nombres y apellidos y CUIL, con las modalidades de suspensión que se indica en cada caso, **sea considerada como la de una SUSPENSION ENCUADRADA EN LOS TERMINOS DEL ART. 223 BIS de la L.C.T.**

SEGUNDO: En este sentido, las partes acuerdan que la totalidad del personal afectado por las jornadas de suspensión indicadas (desde el 1° de abril hasta el 30 de abril inclusive) percibirán durante el mes de abril con carácter NO REMUNERATIVO (223 Bis L.C.T.) una asignación no remunerativa equivalente al ciento por ciento (100%) del salario habitual neto que le correspondía percibir a cada trabajador en dicho período. Habida cuenta del carácter no remunerativo de la prestación, por no ser contraprestación de ningún trabajo prestado u ofrecido durante el período de suspensión, no será tenida en cuenta a ningún fin propio de los pagos remunerativos ni constituirá base de cálculo de ningún otro concepto cualquiera sea su fuente de regulación. Se deja establecido que, de conformidad con el art. 223 bis in fine de la L.C.T., la EMPRESA, durante la vigencia de la suspensión concertada, pagará las contribuciones con destino a la obra social en los términos de la ley 23.660 y 23.661. Asimismo, y con carácter extraordinario, la EMPRESA se aviene a efectuar una contribución excepcional con destino a la O.S.S.I.M.R.A., para afrontar los mayores costos derivados de la atención de la salud en el marco de la emergencia sanitaria vigente, que se calculará a razón de pesos ochenta y cinco (\$ 85,00) por cada trabajador y por cada día suspendido, depositándose dicha suma en la cuenta corriente recaudadora de A.S.I.M.R.A. en el Banco de la Nación Argentina N° 34.396/33- sucursal Plaza de Mayo, la cuál puede ser obtenida en la página www.asimra.org.ar en la solapa aporte no remunerativo de emergencia sanitaria. Se deja constancia que el presente acuerdo implica un esfuerzo de pago mayor que el convenido en el Acuerdo Marco firmado por ASIMRA con las cámaras empresariales ADIMRA, CAMIMA, CAIAMA, FEDEHOGAR y AFARTE, de fecha 30 de abril de 2020, esfuerzo que asume la empresa para el sostenimiento de sus trabajadores.

TERCERA: Con respecto a los meses subsiguientes, atento que resulta imposible realizar pronósticos, dada la situación de incertidumbre, las partes acuerdan mantenerse en conversación para acordar nuevos cronogramas en caso de ser necesario, y de prolongarse la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

CUARTA: Se arriba al presente acuerdo, atento haber solicitado la empresa el monto de asignación complementaria que abone el ANSES, siendo necesario para la empresa contar con dicho monto que abone el Estado Nacional mediante el Programa denominado de Asignación Compensatoria al Salario o Salario Complementario según

CARLOS ANTONIO ORSATTI
SECRETARIO REGIONAL
B. A. SUD ESTE
A.S.I.M.R.A.
2204 JUN 2021

[Handwritten signature]
ORSATTI

IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT

T° VIII F° 464 C.A.M.D.P.
T° 701 F° 737 C.F.A.L.P.

lo previsto en el art. 2 del D.N.U. 332/220, modificado por el art. 1º del D.N.U. 376/2020 y sus respectivas normas complementarias. En consecuencia, el monto de dicha asignación será considerado parte de la prestación dineraria aquí pactada, reduciéndose el monto que paga el empleador en idéntica cuantía a la del pago que efectúe el Estado Nacional. Atento que la empresa, ha realizado pagos a cuenta del monto resultante, el mismo será tomado como parte de pago, debiendo completar la diferencia entre lo abonado y lo que depositará el ANSES, hasta llegar al 100% neto del salario habitual aquí acordado.

QUINTA: La prestación se pagará en las épocas previstas para el pago de los salarios, pese a no serlo.

SEXTA: El pago de la prestación se instrumentará en los recibos de pago de remuneraciones bajo la voz de pago "Prestación No remunerativa Art. 223 bis L.C.T."

SEPTIMA: Para el cálculo del SAC del primer semestre se tomara como base la mejor remuneración mensual y habitual.

SEPTIMA: Las partes ratifican su acatamiento estricto al contenido preceptivo del DNU 329/2020, en relación con la prohibición durante el plazo de su vigencia de la adopción de despidos sin justa causa o por falta o disminución del trabajo o fuerza mayor. Queda entendido que lo precedentemente expuesto no implica extinguir el poder disciplinario del empleador ni la aplicación de otros supuestos de extinción del contrato de trabajo tales como retiros voluntarios, desvinculación por mutuo acuerdo, jubilación, fallecimiento, incapacidad absoluta, finalización del plazo o agotamiento de la eventualidad en los contratos temporales y extinción por voluntad unilateral del trabajador.

OCTAVA: Las partes solicitamos a la Autoridad Administrativa proceda a la homologación del acuerdo arribado entre las partes en los términos del art. 223 bis L.C.T.

De conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata, a los treinta días del mes de abril de 2020.

CARLOS ANTONIO ORSATTI
SECRETARIO REGIONAL
A. S. M. R. A.
2238 363953

MAKLAN JURGEND...
C.F.A.L.R.



AGTUACION NOTARIAL
DIANA MONICA BERNASCONI
NOTARIA
GAA04723997



1 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OVENTA Y CUATRO.-----

2 PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: COPPENS S.A.-----

3 En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Puey-
4 rredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a

5 los dieciocho días del mes de mayo de dos mil uno, ante

6 mi, Diana Mónica Bernasconi, Notaria titular del Registro

7 16, de éste Partido, COMPARECE: Marcelo Walter PINCIROLI,

8 argentino, mayor, nacido el 10 de septiembre de 1958, Do-

9 cumento Nacional de Identidad 12.200.383, casado en pri-

10 meras nupcias con Liliana Alicia Mastrangelo, vecino,

11 quien concurre al acto en su carácter de presidente de

12 COPPENS S.A., lo que acredita con Transformación social,

13 otorgada por escritura 53 el 15 de febrero de 1999, ante

14 mi, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas en

15 la Matricula 5220. Y con acta para el acto del 15 del co-

16 rriente, del Libro de Directorio número uno, rubricado el

17 6/9/99 ante la D.P.J., persona hábil de mi conocimiento,

18 doy fe.- INTERVIENE por sus propios derechos y DICE: Que

19 viene por la presente a otorgar PODER GENERAL PARA ASUN-

20 TOS JUDICIALES, a favor de los Dres. Jose Maria Acosta,

21 Maria Isabel Mandagaràn, Mariana Jorgensen y Rodolfo Ma-

22 rio Garrido, para que en su nombre y representación, y

23 actuando en forma indistinta, conjunta o alternativa, se

24 alicen todas y cuantas gestiones sean necesarias para lo-

25 cesar el objeto de este mandato y hasta su finalización.-

PROTICOLO

GAA04726997

AL EFECTO, las faculta para que concurren ante los señores Jueces y Tribunales Superiores, o Inferiores y demás autoridades Judiciales o Administrativas, que corresponda, presentando escritos, peticiones, escrituras, documentos, testigos, y todo genero de pruebas, pudiendo iniciar y contestar demandas y reconvenciones, y desistir de ellas, poner y absolver posiciones, oponer y deducir excepciones, prorrogar y declinar de Jurisdicción, recusar, tachar, transar, celebrar arreglos, cobrar, percibir, dar recibos, decir de nulidad, y simulación, nombrar toda clase de peritos, pedir embargos preventivos y o definitivos, desembargos, desalojos y lanzamientos, inhibiciones y sus levantamientos, interponer querellas y contestar las que se le promuevan, constituir domicilios especiales, solicitar la venta y remate de bienes de sus deudores, reclamar indemnizaciones de daños y perjuicios Asistir a audiencias a las de reconocimiento de firmas y otras que se decreten, conceder quitas, esperas, renunciar al derecho de apelar o apelaciones concedidas desistir de los recursos interpuestos y realizar en fin cuanto mas actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, cuyas clausulas son simplemente enunciativas y no limitativas. LEIDA Y APROBADA, firman de conformidad ante mi, doy fe.-

IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT

MONICA BERNASCONI
NOTARIA



ACTUACION NOTARIAL

GAA04726998



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

DIANA MONICA BERNASCONI
NOTARIA

Acte sui:

[Handwritten signature]

Certifico que la atestacion correspondiente a esta fotocopia se formaliza en folio de Actuación notarial número BAA02286987.-Mar del Plata veintiuno de mayo del año dos mil uno.-

DIANA MONICA BERNASCONI
NOTARIA

[Handwritten signature]

PROTOCOLO



DIANA MONICA BERNASCONI

ESCRIBANA

ACTUACION NOTARIAL

BAA02286987



Fº

DIANA BERNASCONI SANTA

1 CONCUERDA con su matriz que paso ante mí, DIANA MONICA
 2 BERNASCONI, notaria titular del registro número DIECI-
 3 SEIS, del Partido de General Pueyrredón, al folio 607 del
 4 protocolo del corriente año, doy fé.- EXPIDO ESTA PRIMERA
 5 COPIA para el interesado, en dos fotocopias de sellos de
 6 Actuación Notarial número GAA04726997/98, que sello y
 7 firmo en la ciudad de Mar del Plata, a los veintiun días
 8 del mes de mayo de dos Mil uno.-



[Handwritten signature]

15 La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor
 16 de Legalización N.º 7AA1010264 que se agregan
 17 Mar del Plata 21 de MAYO de 2001



[Handwritten signature]



FAA01016264



P

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley
Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario

D BERNASCONI DIANA MONICA-----

obrantes en el Documento N° BAA02286987-----

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.



MAR DEL PLATA, 21 de mayo de 2001



[Firma manuscrita]
NOTARIO TORRES Y SCHEGGIA
MAR DEL PLATA

Número de legajo	Apellido	Nombre	Condición	Descripción de convenio	Número de documento	C.U.I.L.L.	Fecha de ingreso	Suspensión causa
24	FARACE	GUSTAVO LUIS	Mensualizado	ASIMRA	17338382	20-17338382-8	03/04/2012	Dec. 297/2020 y Pror
56	FRANCESCHI	JULIO MARIO	Mensualizado	ASIMRA	12200676	20-12200676-0	01/08/1977	Dec. 297/2020 y Pror. Mayor 60
60	REY	MARIA CAROLINA	Mensualizado	ASIMRA	24914765	27-24914765-1	01/02/1994	Dec. 297/2020 y Pror
140	GABARAIN	DANIEL ALFREDO	Mensualizado	ASIMRA	26699598	23-26699598-9	01/03/1996	Dec. 297/2020 y Pror
195	GIRARDI	ALEJANDRO	Mensualizado	ASIMRA	20065422	20-20065422-7	01/03/2000	Dec. 297/2020 y Pror
248	VEGA	FERNANDO MARTIN	Mensualizado	ASIMRA	25569432	20-25569432-5	10/09/2003	Dec. 297/2020 y Pror
254	GORBARAN	OSCAR ALFREDO	Mensualizado	ASIMRA	16988018	20-16988018-3	23/10/2003	Dec. 297/2020 y Pror
262	VALOTTA	DIEGO HERNAN	Mensualizado	ASIMRA	24699681	20-24699681-5	16/12/2003	Dec. 297/2020 y Pror
306	FAVERO	PABLO ALEJANDRO	Mensualizado	ASIMRA	31186573	20-31186573-1	03/08/2005	Dec. 297/2020 y Pror
314	PLAZA	JORGE DANIEL	Mensualizado	ASIMRA	17018475	20-17018475-1	10/07/2006	Dec. 297/2020 y Pror
350	BOCCHETTO	MIGUEL ANGEL	Mensualizado	ASIMRA	30681733	20-30681733-8	03/04/2007	Dec. 297/2020 y Pror
359	MATUIC	CARLOS OSVALDO	Mensualizado	ASIMRA	24914697	20-24914697-9	02/05/2007	Dec. 297/2020 y Pror
383	SANDEZ	CARLOS ALBERTO	Mensualizado	ASIMRA	14112468	20-14112468-5	04/12/2007	Dec. 297/2020 y Pror
385	AREBALO	MIGUEL ANGEL	Mensualizado	ASIMRA	17610875	20-17610875-5	02/01/2008	Dec. 297/2020 y Pror
455	QUINTANA	JORGE RAUL	Mensualizado	ASIMRA	17179310	20-17179310-7	01/06/2009	Dec. 297/2020 y Pror
489	NEBELUNG	CARLOS ALBERTO	Mensualizado	ASIMRA	16923229	20-16923229-7	02/01/2012	Dec. 297/2020 y Pror
491	FAZIOU	GONZALO	Mensualizado	ASIMRA	35621432	20-35621432-4	01/02/2012	Dec. 297/2020 y Pror
537	GOMEZ	LUCAS JAVIER	Mensualizado	ASIMRA	35867554	23-35867554-9	03/07/2015	Dec. 297/2020 y Pror
543	ALBORNOZ	NELSON ARIEL	Mensualizado	ASIMRA	27164790	20-27164790-6	10/08/2015	Dec. 297/2020 y Pror
595	BIANCULLI	BRIAN NAHUEL	Mensualizado	ASIMRA	40830830	20-40830830-6	25/10/2017	Dec. 297/2020 y Pror

[Handwritten signature]
 MARILYN ARGENTON
 C. U. I. L. L. N.º 7.312.324.123



ACTUACION NOTARIAL

GAA01687666



PROTOCOLO

1 ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y TRES.-----

2 PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

3 NUMERO TRESINTA Y SEIS: COPPENS, PINCIROLI Y CIA SRL.-----

4 En la ciudad de Mar del Plata; Partido de General Pueyrre-

5 dón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los

6 quince dias del mes de febrero de mil novecientos noventa

7 y nueve, ante mí, ESCRIBANO PUBLICO, COMPARECEN: Marcelo

8 Walter PINCIROLI, argentino, mayor de edad, nacido el 10

9 de septiembre de 1958, con Documento Nacional de Identidad

10 número 12.200.383, casado en primeras nupcias con Liliana

11 Alicia Mastrangelo, Comerciante, domiciliado en la calle

12 Corrientes número 3454 de la ciudad de Mar del Plata, y

13 Celia VILLALBA, argentina, mayor de edad, nacida el 4 de

14 octubre de 1931, con Libreta Cívica número 3.365.214, viu-

15 da de sus primeras nupcias de hector Americo Pincirolí,

16 Comerciante, domiciliada en la Avenida Luro número 2514,

17 piso 11, departamento 1, de la ciudad de Mar del Plata,

18 personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé, E INTERVIE-

19 NEN: en sus caracteres de Socios Gerentes de la sociedad

20 "COPPENS, PINCIROLI Y CIA SRL", lo que acreditan con: A)

21 Estatuto Constitutivo según escritura pública número dos-

22 cientos ochenta y nueve, de fecha diecisiete de junio de

23 mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano Antonio

24 Nelly Ferrer de Coronel Vidal e inscripta en el Registro

25 Público de Comercio de Mar del Plata al folio doscientos

GAA01687666



tres, bajo el número seis mil novecientos cuarenta y siete, del Libro VIII de Contratos de Sociedades con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos setenta. B) Adecuación al régimen de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta por escrituras privadas de fecha veintiocho de julio y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, inscribiéndose en el Registro mencionado bajo el folio cuatrocientos veintitres, al número ochocientos veinte, en el Libro I de Modificaciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho. C) Cesión de Cuotas por escritura privada del once de julio de mil novecientos setenta y ocho en la cual los socios Ivonne Christella Vermeire Viuda de Coppens y Wilfredo Fernando José Alfonso Coppens, cedieron sus cuotas capital en favor de Viviana Esther y Marcelo Walter Pinciroli, inscribiéndose en el Registro mencionado al folio cuatrocientos sesenta y uno, bajo el número ochocientos noventa y cinco, del Libro I de Modificación de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. D) Cesión de Cuotas por instrumento privado del veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, Don Enrique Julio Pinciroli cedió sus cuotas de capital en favor de Héctor Américo Pinciroli, encontrándose tal acto aprobado e inscripto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas

ACTUACION NOTARIAL
GAAD1687667



PROTOCOLO

1 dicas, con fecha 27 de Mayo de 1985. E) Cesión de Cuotas
2 por instrumento privado del treinta y uno de diciembre de
3 mil novecientos ochenta y cuatro, don Pedro Beczan cedió
4 sus cuotas de capital en favor de Viviana Esther Pincirolí
5 y Marcelo Wlater Pincirolí, cuya inscripción ante la Di-
6 rección Provincial de Personas Jurídicas se efectuó el
7 veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-
8 F) Modificación de Estatuto de fecha veinticinco de marzo
9 de mil novecientos ochenta y ocho por instrumento privado
10 se modificó el contrato social, inscripto el veintisiete
11 de junio de mil novecientos noventa. G) Declaratoria de
12 Herederos inscripta en la Dirección Provincia de Personas
13 Jurídicas del socio Señor Pincirolí Héctor Américo, el día
14 veintinueve de marzo de mi novecientos noventa y cuatro.
15 H) Cesion de Cuotas del 24 de octubre de mil novecientos
16 noventa y siete por instrumento privado por el cual la Se-
17 ñora Viviana Esther Pincirolí de Gluck cedió la totalidad
18 de sus cuotas al Señor Marcelo Walter Pincirolí. En la Di-
19 rección Provincial de Personas Jurídicas la sociedad esta
20 registrada bajo la MATRICULA número CINCO MIL DOSCIENTOS
21 VEINTE/OCHENTA, todo lo que en original he tenido a la
22 vista y en fotocopia agrego a la presente, Y DICEN: que
23 vienen por la presente y solicitan del autorizante la pro-
24 tocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria
25 número treinta y seis, del Libro de Actas que consta de

GAA01687667



doscientos folios utiles y que lleva el sello del Juzgado, 1
que pertenece a la sociedad "COPPENS, PINCIROLI Y COMPANIA 2
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la 3
ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, 4
rubricado el dia 15 de septiembre de 1970, en el Registro 5
Público de Comercio, a fin de que se tome razón del Aumen- 6
to de Capital y de la Transformación de la Sociedad antes 7
mencionada, la que se transcribe textualmente y dice: "AC- 8
TA NRO TREINTA Y SEIS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En 9
la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón 10
a los veinticinco dias del mes de Setiembre de mil nove- 11
cientos noventa y ocho, se reúnen los socios y titulares 12
de las diez mil cuotas representativas del total del capi- 13
tal de COPPENS, PINCIROLI Y CIA SRL, Señores Celia Villal- 14
ba de Pincirolí y Marcelo Walter Pincirolí, y revistiendo 15
la presente reunión el caracter de unánime se declara a- 16
bierto el acto, en la sede social de la Avenida Champagnat 17
un mil setecientos setenta y cinco, con el fin de tratar 18
el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Aumento de Capital 2º) 19
Transformación Societaria. 1) AUMENTO DE CAPITAL Se da co- 20
mienzo al tratamiento del punto número 1 del Orden del Dí- 21
a: Toma la palabra el socio Sr. Marcelo Walter Pincirolí 22
quien manifiesta la conveniencia de tratar el aumento del 23
Capital Social. En primer término expresa lo oportuno de 24
regularizar las distintas partidas que integran el Patri- 25



ACTUACION NOTARIAL

GAA01687668



PROTOTOLO

1 monio Neto a saber: Capital Suscripto, Ajuste al Capital
 2 Revalúo legal y Reserva Legal. Asimismo sostiene que para
 3 el logro de los objetivos de la sociedad ha quedado sobra-
 4 damente demostrado que resulta imprescindible incrementar
 5 el monto de capital social. Toma la palabra la Sra. Celia
 6 Villalba de Pinciroli quién expresa entender claramente
 7 los conceptos vertidos por su socio y en vista de los nú-
 8 meros analizados propone la cifra de pesos un millón qui-
 9 nientos mil (\$ 1.500.000) como adecuada para el nuevo ca-
 10 pital social. Al mismo tiempo que manifiesta su apoyo a la
 11 iniciativa, deja aclarado que en lo personal no es su de-
 12 seo aumentar su participación en la sociedad, por lo tanto
 13 no ha de suscribir su parte proporcional del aumento que
 14 se decida. Pero sí es su voluntad apoyar en la medida de
 15 sus posibilidades el normal funcionamiento de la empresa,
 16 no deseando en lo inmediato retirar sumas que por resulta-
 17 dos no asignados pudieran corresponderle. Retoma la pala-
 18 bra el socio Marcelo Walter Pinciroli quién dice que la
 19 cifra de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) tam-
 20 bién a su criterio resulta adecuada y en virtud de la vo-
 21 luntad de la Sra. Celia Villalba de Pinciroli, está de a-
 22 cuerdo en suscribir el total del aumento que se vote. Pre-
 23 vio a la votación se repasan los rubros del balance al 31
 24 de Agosto de 1998 y los respectivos saldos que se involu-
 25 cran en el aumento de capital: 1) Capital Social (nominal)

GAAD1687668



\$ 10,00. 2) Ajuste de Capital \$ 40.992,93. 3) Revalúo Legal Capitalizable \$ 136.244,16. 4) Reserva Legal Capitalizable \$ 97.325,04. 5) Aumento de Capital \$ 1.225.427,87. 6) Nuevo Capital Social \$ 1.500.000,00. Quedan expresamente excluidos los siguientes rubros del Patrimonio Neto: a) Revalúo Legal No Capitalizable \$ 2,50. b) Reserva Legal \$ 5,00. c) Revalúo Técnico \$ 635.000,00. Nueva Participación Societaria: (10.000 cuotas valor Nominal \$ 150,00 cada una) A) Marcelo Walter Pincirolí \$ 1.350.000,00. 9.000 cuotas. B) Celia Villalba de Pincirolí \$ 150.000,00. 1.000 cuotas. C) Capital Social \$ 1.500.000,00. 10.000 cuotas. Ambos socios que forman el cien por ciento de la voluntad societaria vota favorablemente el aumento de capital y la nueva composición de participación. El socio Sr. Marcelo Walter Pincirolí propone que la Reserva Voluntaria y los Resultados no Asignados al 31/08/1998, se desafecten y distribuyan respectivamente, y en lo que hace a su participación y que dichos montos sean considerados como integración de su suscripción del aumento de capital aprobado en el punto anterior. Mientras que la Sra. Celia Villalba de Pincirolí manifiesta su apoyo a tal decisión y expresa que los importes correspondientes a su participación se consideren un crédito a su favor ya que reitera una vez más que ella no desea suscribir el aumento de capital y su voluntad de mantener estos fondos afectados al giro de la

ACTUACION NOTARIAL

6AA01687669



PROTOCOLO

1 sociedad hasta tanto las condiciones económicas y finan-

2 cieras de la empresa posibiliten su retiro. Su saldo acre-

3 edor se verá reflejado en el Balance como un Pasivo en el

4 rubro "Acreedores Varios". Ambas posturas son aprobadas

5 por los socios en forma unánime. 2) TRANSFORMACION SOCIE-

6 TARIA. En este sentido el Socio Marcelo Walter Pincirolí

7 propone que se proceda a considerar la posibilidad de

8 transformar la estructura jurídica de la sociedad adoptan-

9 do el tipo social de la Sociedad Anónima. Continúa expo-

10 niendo el mismo socio que habiendo resuelto la transforma-

11 ción se hace necesario cumplir con todos los requisitos

12 establecidos por el Art. 77 de la Ley de Sociedades Comer-

13 ciales, por lo tanto se reitera la aprobación del Balance

14 Especial cerrado el 31 de Agosto de 1998 que fuera puesto

15 a disposición de los socios en la sede social con la sufi-

16 ciente anticipación y que fuera confeccionado de acuerdo a

17 las normas legales vigentes en la materia. Continúa expo-

18 niendo el socio que no habiendo existido ninguna objeción

19 a la transformación ni ejercido ninguno de los socios el

20 derecho de receso, deben resolver a continuación cual sera

21 el Estatuto que regirá a la Sociedad Anónima y cuales son

22 los puntos en especial sobre los cuales deben ponerse de

23 acuerdo. Se produce un intercambio de ideas llegando uná-

24 nimemente a la conclusión que se adoptara el estatuto que

25 a continuación se leerá el cual es transcripto en la pre-

GAA01687669



sente acta. Previa a la redacción del Estatuto la totalidad de los socios resuelven: I) Cambiar la denominación social por COPPENS S.A. II) Queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada que fuera constituida por escritura pública número doscientos ochenta y nueve de fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano Antonio Nelly Ferrer de Coronel Vidal e inscripta en el Registro Público de Comercio de Mar del Plata al folio doscientos tres, bajo el número seis mil novecientos cuarenta y siete del Libro VIII de Contratos de Sociedades con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos setenta. Se adecuó al régimen de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta por escrituras privadas de fecha venticinco de julio y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, inscribiéndose en el Registro mencionado bajo el folio cuatrocientos veintitres, al número ochocientos veinte, en el Libro I de Modificaciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho y por escritura privada del once de julio de mil novecientos setenta y ocho los socios Ivonne Christella Vermeire Vda de Coppens y Wilfredo Fernando José Alfonso Coppens, cedieron sus cuotas capital en favor de Viviana Esther y Marcelo Walter Pincirolí, inscribiéndose en el Registro mencionado al folio cuatrocientos sesenta y uno, bajo el número ochocien-



ACTUACION NOTARIAL

GAA01687670



53



1 tos noventa y cinco, del Libro I de Modificación de Socie-
 2 dades de Responsabilidad Limitada con fecha veinticinco de
 3 julio de mil novecientos setenta y ocho. Por escritura
 4 privada del veinticuatro de Julio de mil novecientos o-
 5 chenta y cuatro, Don Enrique Julio Pincirolí cedió sus
 6 cuotas de capital en favor de Héctor Américo Pincirolí,
 7 encontrándose tal acto aprobado e inscripto ante la Direc-
 8 ción Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 27 de Ma-
 9 yo de 1985. Posteriormente, por escritura privada del
 10 treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y
 11 cuatro, don Pedro Beczan cedió sus cuotas de capital en
 12 favor de Viviana Esther Pincirolí y Marcelo Walter Pinci-
 13 roli, cuya inscripción ante la Dirección Provincial de
 14 Personas Jurídicas se efectuó el veinte de setiembre de
 15 mil novecientos ochenta y cinco.- El veinticinco de marzo
 16 de mil novecientos ochenta y ocho por escritura privada se
 17 modificó el contrato social, procediendo a inscribirla el
 18 veintisiete de junio de mil novecientos noventa. Se ins-
 19 cribió en la Dirección Provincia de Personas Jurídicas la
 20 declaratoria de herederos del socio Sr. Pincirolí Héctor
 21 Américo, el día veintinueve de marzo de mi novecientos no-
 22 venta y cuatro, el 24 de octubre de mil novecientos noven-
 23 ta y siete el instrumento privado por el cual la Señora
 24 Viviana Esther Pincirolí de Gluck cedió la totalidad de
 25 sus cuotas al Señor Marcelo Walter Pincirolí. En la Direc-

PROTÓCOLO

GAAD1687670



ción Provincial de Personas Jurídicas la sociedad esta re-
gistrada bajo la MATRICULA número CINCO MIL DOSCIENTOS
VEINTE/OCHENTA. III) Que su domicilio social se encuentra
en la Avenida Champagnat un mil setecientos setenta y cin-
co de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Puey-
rredón, Provincia de Buenos Aires. IV) Que se designa para
integrar el Organo de Administración al siguiente detalle
de cargos y personas: Presidente: Pinciroli Marcelo Wal-
ter, DNI 12.200.383, Vice- presidente: Celia Villalba de
Pinciroli, L:C: 3.365.214, Directores Titulares: Marcelo
Walter Pinciroli y Celia Villalba de Pinciroli; Director
Suplente: Liliana Alicia Mastrangelo de Pinciroli, DNI
13.234.029. V) Que adoptan el Estatuto que se transcribe a
continuación el que regirá la sociedad transformada y que
será elevado a Escritura Pública (protocolicado) autori-
zándose expresamente al Sr. Gerente Marcelo Walter Pinci-
roli quien se encuentra en ejercicio de la gerencia, por
razones operativas, a suscribir la correspondiente escri-
tura. ESTATUTO. ARTICULO 1- Bajo la denominación de "CO-
PPENS S.A." continúa funcionando por transformación la so-
ciedad denominada Coppens, Pinciroli y Cía S.R.L., que
tiene su domicilio social en el Partido de General Puey-
rredón, Provincia de Buenos Aires. ARTICULO 2- La Sociedad
tiene una duración de NOVENTA años contados desde la ins-
cripción registral del presente contrato, es decir desde



ACTUACION NOTARIAL

GAAD1687671



PROTOCOLO

1 el -- de -- -- -- de 19-- -- ARTICULO 3- la sociedad tie-

2 ne por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o

3 asociados a terceros, en cualquier parte de la República

4 Argentina o del extranjero a las siguientes actividades:

5 A) INDUSTRIALES: la sociedad podrá dedicarse a la elabora-

6 ción y transformación de todo tipo de materia prima, mate-

7 riales, productos semielaborados y/o productos relaciona-

8 dos con la calefacción, refrigeración, aire acondicionado,

9 máquinas y artículos para uso del hogar, rurales, indus-

10 triales, repuestos o implementos y todo lo que se refiere

11 directa o indirectamente a la industria metalúrgica, eléc-

12 trica, electromecánica y electrónica. B) INMOBILIARIA: Me-

13 diante la compra, venta, construcción o arrendamiento de

14 bienes inmuebles, por cualquiera de las formas y sistemas

15 de propiedad que permitan las leyes vigentes.- C) COMER-

16 CIALES: Mediante la compra, venta, importación y exporta-

17 ción de materia prima, mercaderías, bienes de uso, etcéte-

18 ra referidos a los ramos de su objeto industrial. D) IN-

19 VERSION Y FINANCIERAS: Realización de operaciones finan-

20 cieras mediante aporte de capital a empresa y/o a socieda-

21 des por acciones constituidas o a constituirse, otorga-

22 mientos de créditos en general, con o sin garantías reales

23 o personales, constitución, transferencia, adquisición,

24 negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás

25 gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de

GAAD1687671

31R



títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad.- E) DE MANDATOS: Podrá dedicarse a toda clase de mandatos, en las concesiones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios y asesoramiento técnico en materia comercial, económica y financiera. Queda excluido el asesoramiento, que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante conforme a las respectivas reglamentaciones.- ARTICULO 4 - El capital social es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000); representado por diez mil acciones Clase A- Ordinarias, de cinco votos, nominativas no endosables de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550 t.o. ARTICULO 5 - Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, escriturales, según lo determine la Asamblea de Accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emi-



ACTUACION NOTARIAL

GAAD1687672



PROTOCOLO

1 sión. Podrá acordárseles tambien una participación en las
2 ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad
3 en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada
4 acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se
5 resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no daran
6 derecho a voto salvo los caso en que la Ley 19.550 se los
7 otorga. Los títulos representativos de las acciones, así
8 como los certificados provisorios que se emitan, contenen-
9 drán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley
10 19.550.- ARTICULO 6 - En caso de copropiedad de acciones
11 la sociedad podrá exigir la unificación de la representa-
12 ción, hasta tanto ello no ocurra no podrá ejercitar sus
13 derechos. ARTICULO 7 - Las acciones ordinarias y preferi-
14 das otorgaran a sus titulares derecho preferente a la sus-
15 cripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de
16 acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo
17 previsto en el artículo 194 de la ley 19.550.- ARTICULO 8
18 - En caso de mora en la integración se procederá a lo
19 prescripto por el artículo 193 de la ley 19.550.- ARTICULO
20 9 - La Administración de la Sociedad estará a cargo de un
21 DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la A-
22 samblea Ordinaria entre un mínimo de dos y un máximo de
23 cinco Directores Titulares e igual o menor número de sup-
24 lentes. Siendo reelegibles y permaneceran en sus cargos
25 hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Dura-

GAAD1687672

ran en sus funciones dos ejercicios. En la primer reunión designaran de entre ellos un Presidente y un Vice- Presidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o Vice- Presidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o mas Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y noveno, título X, libro II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enjener inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada Director deberá depositar la suma de pesos quinientos (\$ 500,00) en

IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT



ACTUACION NOTARIAL

GAAD1687673



PROTOCOLO

1 garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la
2 sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse
3 hasta la aprobación de su gestión. ARTICULO 10 - La fisca-
4 lización de la sociedad será ejercida por los accionistas
5 conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la
6 Ley 19.550.- ARTICULO 11 - Deberá convocarse anualmente
7 dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una
8 asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos
9 prescriptos por los artículos 234, 243 y 237 y concordan-
10 tes de la Ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a Asam-
11 blea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue
12 necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas
13 que representen como mínimo el 25 por ciento del capital
14 social. ARTICULO 12 - Las convocatorias a asambleas gene-
15 rales ordinarias o extraordinarias se realizaran mediante
16 publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y
17 los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550.
18 Sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa notifi-
19 cación o publicación de la convocatoria, cuando se reúnan
20 accionistas que representen la totalidad del capital so-
21 cial y las decisiones se adopten por unanimidad de las ac-
22 ciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asam-
23 bleas los accionistas deberán depositar o comunicar su
24 presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238
25 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar en las Asam-

GAA01687673

bleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la men- 1
cionada ley. Rigen los quórum y mayorías así como los te- 2
mas a tratar tanto en las Asambleas ordinarias como extra- 3
ordinarias prescriptos por los artículos 234 a 244 de la 4
Ley 19.550.- ARTICULO 13 - El ejercicio social cerrará el 5
día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha 6
deberá confeccionarse los estados contables conforme a las 7
disposiciones legales vigentes en la materia. El primer e- 8
jercicio comercial será irregular y abarcará el período 9
comprendido entre el primero de setiembre de mil novecien- 10
tos noventa y ocho y el treinta y uno de diciembre de mil 11
novecientos noventa y ocho. De las ganancias líquidas y 12
realizadas se destinarán: a) el 5% como mínimo al fondo de 13
reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de 14
la Ley 19.550, b) a los dividendos de las acciones prefe- 15
ridas si las hubiere con las prioridades que se establecen 16
en el Estatuto; c) a remuneraciones del Directorio de a- 17
uerdo a lo normado por el artículo 261 de la ley 19550; 18
d) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de 19
las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas 20
u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos 21
serán pagados en proporción a las respectivas tenencias 22
dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la 23
sociedad a los tres años de puestos a disposición de los 24
accinistas. ARTICULO 14 - Disuelta la sociedad se procede- 25

IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT



ACTUACION NOTARIAL
GAAD1687674



PROTOCOLO

1 rá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo
 2 y realizado el activo, reembolsado el capital con las pre-
 3 ferencias que hubiere, el remanente se distribuirá entre
 4 los accionistas en la proporción que correspondiere. Bajo
 5 el acta constitutiva y el estatuto transcripto, queda cos-
 6 tituída la sociedad anónima, firmando los presentes.- Si-
 7 guen dos firmas ilegibles.- Los señores designados para
 8 los cargos de Presidente, Vice-presidente, Directores Ti-
 9 tulares y suplentes, dan conformidad y aceptación a tales
 10 nombramientos.- Siguen tres firmas ilegibles.- Es copia
 11 fiel, doy fé.- LEIDA Y APROBADA, firman de conformidad
 12 ante mí, doy fé.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Belisario Bernasconi

[Illegible signature]

Acta su:
[Illegible signature]

DIANA MONICA BERNASCONI
NOTARIA

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta copia se formaliza en un sello de Actuación Notarial número BAA00B69475.- MAR DEL PLATA, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

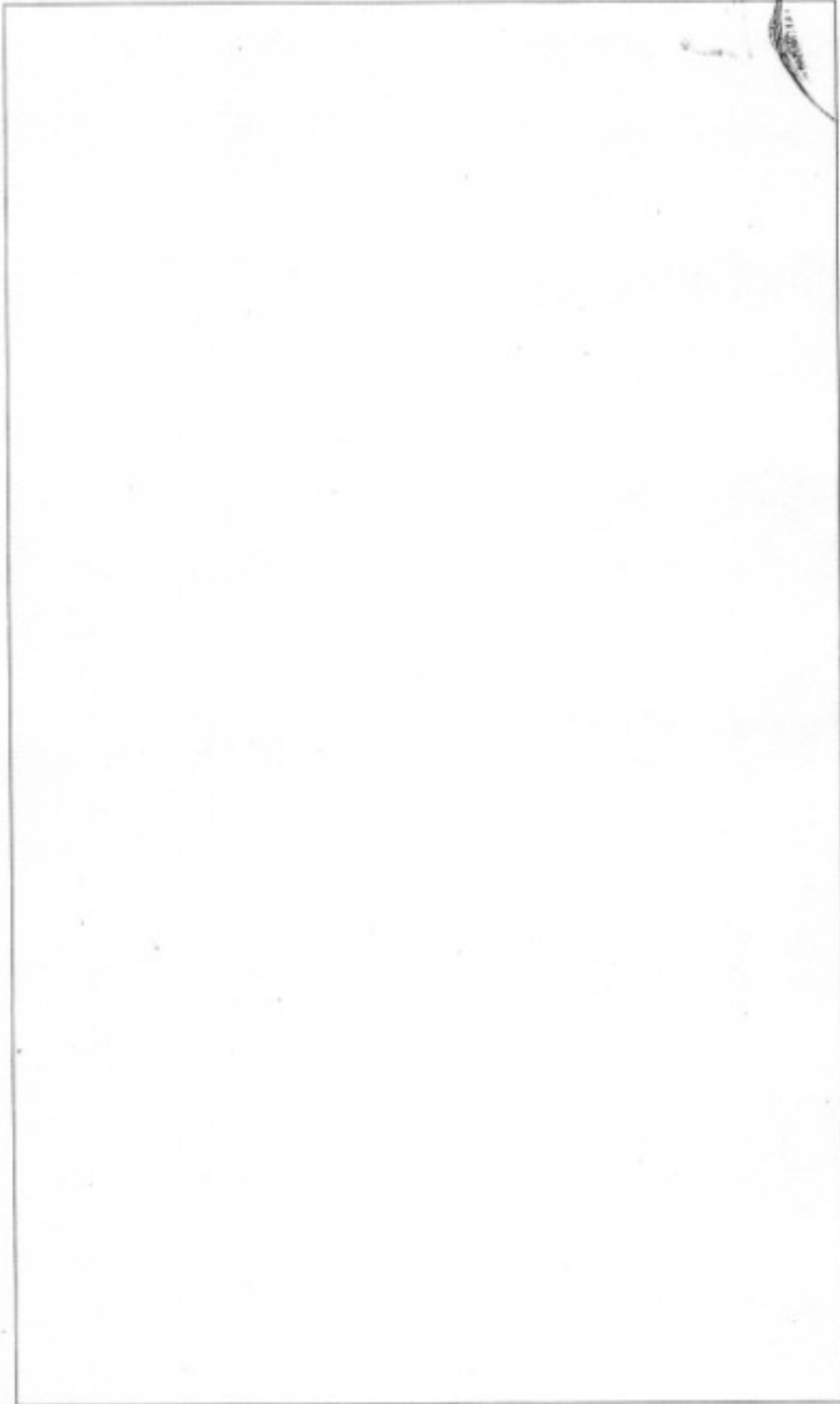


[Handwritten signature]
DIANA MONICA BERNASCONI
NOTARIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Inscrito en el ATENCIÓN N.º 1200 de SOCIEDADES COMERCIALES
LIBRO N.º 7/37139 por *Almendra Cap. Cuen*
Siv Oeconomía Reforma Tekny SA
IMPRESION REGISTRAL N.º 267/99

[Handwritten signature]
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
Esc. OSVALDO J. MEJERAS
Director de Registros

BAA00869475



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



DIANA MONICA BERNASCONI
 NOTARIA
ACTUACION NOTARIAL
BAA00869475



1 CONCORDADA con su matriz que pasó ante mí, Diana Mónica
 2 BERNASCONI, notaria titular del Registro DIECISEIS, del
 3 Partido de General Pueyrredón, al folio 116 del protocolo
 4 del corriente año, doy fé.- EXPIDO ESTA PRIMERA COPIA para
 5 el interesado en NUEVE fotocopias del sello Actuación No-
 6 tarial número BAA01687666/67/68/69/70/71/72/73/74 y sello
 7 Actuación Notarial número BAA00869475.- MAR DEL PLATA,
 8 dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.--

DIANA MONICA BERNASCONI
 NOTARIA

[Handwritten signature]

La firma y sello que aparecen se legalizan en el valor
 de Legalización N.º BAA01450058 que se agregan
 Mar del Plata 12 de Junio de 2023

[Handwritten signature]
 NOTARIA MARIA SANTOS
 DELEGACION MAR DEL PLATA



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



FAA01450058



7

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley
Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario

D. BERNABONE ATANOR HORTEGA

obrantes en el Documento N° 8AA00869475

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

MAR DEL PLATA, 10 de JUNIO de 2003



NOT. ARGENTINA MARIA SANTOS
DELEGACION MAR DEL PLATA



ACTA NRO TREINTA Y OCHO: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los socios y titulares de las diez mil cuotas representativas del total del capital de COPPENS, PINCIROLI Y CIA SRL, Señores Celia Vallalba de Pinciroli y Marcelo Walter Pinciroli, y revistiendo la presente reunión el carácter de unánime se declara abierto el acto, en la sede social de la Avenida Champagnat un mil setecientos setenta y cinco, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA: 1º) Plazo de duración., 2º) Forma de Integración del socio Marcelo Walter Pinciroli de \$ 357.431,60**

Comienza la reunión tratando el punto número uno del Orden del Día: Plazo de duración de la sociedad. En tal sentido se decide modificar la redacción del artículo 2 del Estatuto de COPPENS S.A. como sigue: **La sociedad tiene una duración de NOVENTA años contados desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.-** Se vota y aprueba en forma unánime el punto tratado. Seguidamente las deliberaciones pasan a enfocar el punto número dos del Orden del Día. La socia Señora Celia Villalba de Pinciroli, informa que en las reuniones anteriores no quedó especificado la forma de integración de la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno con 60/100 (\$ 357.431,60) por parte del socio Marcelo Walter Pinciroli, compromiso adquirido al suscribir dicho monto, según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 37, que trata sobre Rubros y Montos afectados al aumento de capital en su punto N° 1. Responde el Socio Marcelo Walter Pinciroli manifestando que la suma de \$ 357.431,60 será integrada en efectivo en su totalidad. Y solicita que se apruebe un plazo de cinco años contados a partir de la presente para dar cumplimiento a su compromiso. Luego de algún intercambio de ideas se decide aprobar en forma unánime la forma y el plazo establecido.

Sin más asuntos que tratar se da lectura al acta de Asamblea que resume lo manifestado y aprobado por los socios. En prueba de conformidad firman al pie, y se da por concluida la reunión.

Celia de Pinciroli

Marcelo Walter Pinciroli



del País, 24 de junio de 1999.-
CONSTE que la certificación de firma(s) presta(s) en este
señalado, se encuentra en el falso de escritura material número
CAA 00830005.-

DIANA MONTE DE PASQUINI
NOTARIA

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección: Provincia de Personas Jurídicas
Inscrito en la MATRÍCULA N° 1220 de SOCIEDADES COMERCIALES
LEGAJO 4/37139, por *Reforma*
REGISTRACIÓN REGISTRAL - La Plata 26/7/99



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
EST. GOV. 001 J. PERSONAS JURÍDICAS
Director de Registro



DIANA MONICA BERNASCONI
CA A00830005



CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Libro de Requerimientos N° 22 Acta N° 306 F°306

DIANA MONICA BERNASCONI en mi carácter de notario

TITULAR del Registro número 16 del Partido de

GENERAL PUEYRREDON CERTIFICO que la firma

1 y 2 que obra en el documento que

antecede, auténtica y fue puesta en mi presencia, con

fecha 24/6/99 por la siguiente persona

de mi conocimiento, de lo que doy fe: 1) Marcelo Walter PINCIROLI, DNI n°-
12.200.383, y 2) Celia VILLALBA, L.C. 3.364.214.- Mar del Plata
24/6/99, veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y --
nueve, - - - - -

DIANA MONICA BERNASCONI
2019



La presente que anteceden se legalizan en el valor
de Legalizacion N° 7 AAOK 50067 que se agregan
Mar del Plata 10 de JUNIO de 2023

NOT. VERONICA MARIA SANTOS
DELEGACION MAR DEL PLATA



FAA01450062



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley
Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario


D. RODRIGUEZ DE LA SERRA

obrantes en el Documento N° CA400830000

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

PAR DEL PLATA, 14 de JUNIO de 2003



RODRIGUEZ DE LA SERRA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



ACTA NUMERO TRES DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Mar del Plata, a los 12 días del mes de Mayo del año 2000, se reúnen los señores. Socios de COPPENS S.A. previamente citados dejándose constancia que la presente Asamblea se realiza por unanimidad lo que resulta del libro de asistencia y depósito de acciones, no requiriéndose en consecuencia publicación alguna de edictos. Abierta la misma y siendo las doce horas se procederá al tratamiento del siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Modificación del artículo número 13 del contrato social. Se informa por el señor presidente del Directorio y accionista Sr. Marcelo Walter Pinciroli, que con fecha 25/09/1998 y mediante Asamblea se modificó al momento de adecuarse el estatuto social de la empresa, el artículo 13, modificándose la fecha de cierre del ejercicio económico anual de la anteriormente fijada, para trasladarla al 31 de Diciembre de cada año. Ha quedado demostrado en la práctica, que en razón de la actividad de la empresa y los productos que fabrica, el ciclo económico de la misma, no es coincidente con el año calendario. Como así también los inconvenientes burocráticos que ha traído aparejada la tentativa de modificación. Por tal razón y en virtud de los informes legales - contables que fueron requeridos a los asesores de la empresa se entiende que es razonable dejar sin efecto la modificación última y volver al cierre del ejercicio económico tal cual lo fue históricamente en la empresa, o sea al 31 de Agosto de cada año. Sometida la cuestión a votación, por unanimidad de todos los socios, se resuelve modificar el artículo 13 del estatuto social, fijándose como cierre del ejercicio económico anual el 31 de agosto de cada año. En consecuencia el artículo 13 del contrato social queda redactado de la siguiente



forma: "ARTICULO 13 El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha deberá confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a)el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550; b)a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en el Estatuto; c)a remuneraciones del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley 19.550; d)el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas". No siendo para mas se da por concluida la Asamblea, firmando la totalidad de los accionistas al pie de la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Están las firmas de: CELIA VILLALBA.- MARCELO WALTER PINCIROLI.-

CONSTE que la certificación de la presente copia impresa por computadora, integrada por dos fojas, se formaliza al folio de actuación notarial número BAA04152052.- Mar del Plata, 19 de setiembre de 2004.-



MARTA A. CARENZO
NOTARIA



ACTUACION NOTARIAL
BAA04152052



1 MARTA A.CARENZO, notaria titular del Registro Nº 74 del
2 Distrito Notarial General Pueyrredón, Provincia de Buenos
3 Aires, CERTIFICO que la adjunta copia impresa por compu-
4 tadora, integrada por dos fojas, que firmo y sello, es
5 reproducción fiel de su original, que corresponde al Acta
6 número 3 de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de mayo
7 de 2000, de modificación del artículo 13 del contrato so-
8 cial, que obra a fojas 4 y 5 del Libro de Actas de Asam-
9 bleas número 2 de la sociedad "COPPENS S.A.", con sede
10 social en la Avenida Champagnat número 1775 de esta ciu-
11 dad de Mar del Plata, inscripta en la Dirección Provin-
12 cial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Ai-
13 res en la matrícula número 5220 de Sociedades Comercia-
14 les, por aumento de capital, cambio de denominación, re-
15 forma y transformación sociedad anónima; rubricado en la
16 ciudad de La Plata con fecha 6 de setiembre de 1999 por
17 la citada Dirección; que tengo a la vista, doy fe.- Mar
18 del Plata, primero de setiembre de dos mil cuatro.-

19
20
21
22
23
24
25

MARTA A. CARENZO
NOTARIA

BAA04152052



Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 5685
La Plata 18/03/20



Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



Ministerio de Justicia
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Folio de Inscripción N° 5685

Expediente: EXP - 21209 - 17267 / 5 / 9

Legajo: 37139

Matricula: 5220

Denominación de la entidad: COPPENS S.A

Domicilio: AVDA. CHAMPAGNAT

Piso: Dto.:

Localidad: MAR DEL PLATA

Medio:

Partido: GENERAL PUEYRREDON

Nro.: 1775

C.P.

Trámites:

144	CAMBIO DE FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO
15	DIRECTORIO/GERENTES
26	REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

ARTICULO 60º - CAMBIO DE FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO - REFORMA: ACTA DE A.G.E. N° 3 DEL 12.05.2000 Y ACTA DE A.G.O. N° 7 DEL 05.04.2.002 Y ACTA DE DIRECTORIO N° 20 DEL 06.04.2.002 Y ACTA DE A.G.O. N° 10 DEL 15.04.2004 Y ACTA DE DIRECTORIO N° 29 DEL 20.04.2004, MAS ACTA DE DIRECTORIO N° 31 DEL 10.05.2004 CERTIFICADAS POR LA NOTARIO MARTA A. CARENZO -

SE REFORMA ARTICULO DECIMO TERCERO DEL CONTRATO SOCIAL -

Resolución DPPJ: 0539

Fecha: 15/02/2006

Fecha de inscripción: 18/03/2006



Provincia de Buenos Aires
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad



Fecha: 18/03/2006

Página 1 de 1

IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA,

15 Feb. 2009.

EXPEDIENTE: 21.209 - 17.287.-

LEGAJO: 09/37.139.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "COPPENS S.A."

DOMICILIO: Avda. Champagnat N° 1775

LOCALIDAD: Mar del Plata

PARTIDO: GENERAL PUEYRREDON

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 2/4 ACTA DE A.G.E. N° 3 del 12/05/2000 y a fs. 14/15 ACTA DE A.G.O. N° 7 del 05/04/2002 y a fs. 22/23 ACTA DE DIRECTORIO N° 20 del 06/04/2002 y a fs. 33/34 ACTA DE A.G.O. N° 10 del 15/04/2004 y a fs. 41/42 ACTA DE DIRECTORIO N° 29 del 20/04/2004, más a fs. 52/54 ACTA DE DIRECTORIO N° 31 del 10/05/2004 CERTIFICADAS por la notario MARTA A. CARENZO.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de ARTICULO 6º - CAMBIO DE FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO - REFORMA de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3º y 6º del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER la inscripción registral de: ARTICULO 6º - CAMBIO DE FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO - REFORMA de la sociedad: "COPPENS S.A." con sede en el partido de GENERAL PUEYRREDON. cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.

ARTICULO 2º: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.

RESOLUCION D.P.P.J. N°

0539



Dr. DIEGO GERMAN RODRIGUEZ
Director Provincial
División Formas de Personas Jurídicas
MINISTERIO DE JUSTICIA

IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Dirección Provincial
 de Personas Jurídicas
 La Plata

LA PLATA,



- 2 JUN 2015

EXPEDIENTE: 21.209 - 86542.-

LEGAJO: 18/37139.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "COPPENS S.A."

DOMICILIO: 5 E/ 2 y 4, PARQUE INDUSTRIAL GENERAL SAVIO, RUTA 88
 KM. 6,5 (antes AV. CHAMPAGNAT N° 1775 - MAR DEL PLATA)

LOCALIDAD: BATAN

PARTIDO: GENERAL PUEYRREDON

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 3/4
 ACTA DE DIRECTORIO N° 80 del 28/11/2014, a fs. 11/12 ACTA DE
 DIRECTORIO N° 83 del 23/02/2015 y a fs. 27/28 ACTA DE DIRECTORIO N° 84
 del 15/05/2015 CERTIFICADAS por el notario SERGIO KASATKIN.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **CAMBIO DE SEDE SOCIAL** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de:
 ----- **CAMBIO DE SEDE SOCIAL** de la sociedad: "COPPENS
 S.A." con sede en el partido de GENERAL PUEYRREDON.-----
 cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.-----

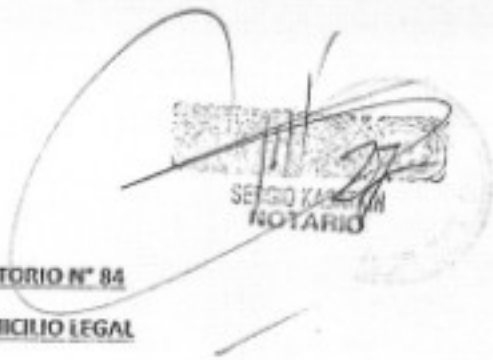
ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma
 ----- de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1° de la
 presente resolución.-----

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas de la Delegación para
 ----- que, conjuntamente con la entrega de documentación inscripta se
 notifique la presente Resolución, con entrega de copia, al Presidente o al
 representante Legal de la entidad. **Cumplido vuelvan las actuaciones a la Dirección
 Provincial en el término de 30 días corridos para su archivo. Archívese.**-----

RESOLUCION D.P.P.J. N°
 DC

003474

Dx. PEDRO ENRIQUE TRONTO
 Director Provincial
 Dirección Provincial de Personas Jurídicas
 Ministerio de Justicia



SERGIO KARAMAN
NOTARIO

ACTA DE DIRECTORIO N° 84
CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de Mayo de 2015 se reúnen la totalidad de los directores de COPPES SA.

Tema a tratar: INSCRIPCIÓN DOMICILIO SEDE SOCIAL

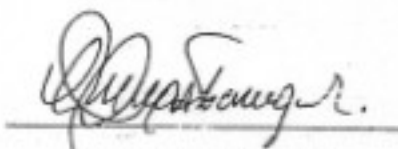
Con fecha 5 de Diciembre de 2014, iniciamos ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en trámite de "Cambio de Sede Social" bajo el expediente N° 86542/14 – 18, Legajo N° 37139. El día 13 de abril de 2015, la Dirección Observa el trámite por no encontrarse determinada la localidad dentro de la cual se establece el nuevo domicilio social.-

En consecuencia se ratifica el domicilio de la Sede Social de Coppens SA, en la Calle 5 entre calles 2 y 4, Parque Industrial General Savio, Ruta 88 Km. 6,5 (7601) Batán – Partido de General Pueyrredón – Provincia de Buenos Aires, Argentina, donde reside la fábrica, administración y dirección de mis negocios.-

Por unanimidad se autoriza expresamente a la letrada Melisa Pincirolí, DNI N° 32.104.600, a realizar la inscripción correspondiente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sin Observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión.-

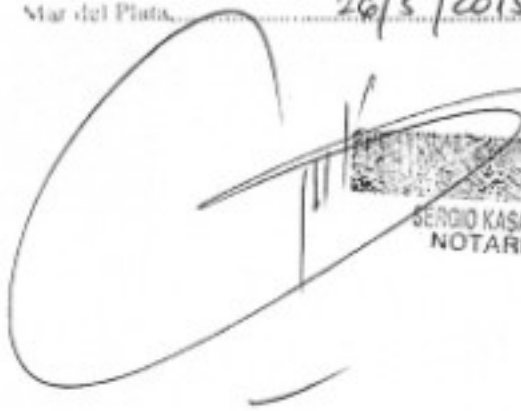



Marcelo Walter Pincirolí
DNI 12200383
PRESIDENTE



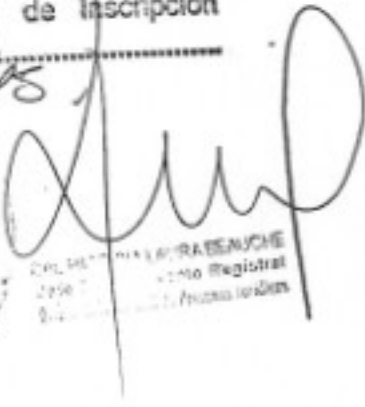
Liliana Alicia Mastrangelo
DNI 13234029
VICEPRESIDENTE

CERTIFICO que la autenticación correspondiente a esta fotocopia
se formula en el folio de Actuación Notarial... FA4009659142
Mar del Plata, 26/5/2015...-CONSTE



SERGIO KASATKIN
NOTARIO


SERGIO KAS
NOTARI

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 16033
La Plata 16/6/2015


C. de Inscripción de Personas Jurídicas
2008
Provincia de Buenos Aires



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EA009651142



KS

1 YO, Sergio KASATKIN, en mi carácter de notario TITULAR del registro 15 de este Partido

2 de General Pueyrredón, CERTIFICO que el contenido del Acta adjunta que consta de 1 foja

3 es copia fiel del Acta de Directorio N° 84 "Cambio de domicilio legal", de fecha 15 de Mayo

4 de 2015, copiada a fojas 108 del Libro de Actas de Directorio N°1, perteneciente a la

5 sociedad "COPPENS S.A" CUIT. 30-51967820-5, con domicilio en Calle 5 entre calles 2 y

6 4, Parque Industrial General Savio, Ruta 88 km. 6,5 de la localidad de Batán (7601), Partido

7 de Gral. Pueyrredón, rubricado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la

8 Provincia de Buenos Aires, Delegación La Plata, el 6 de Septiembre de 1999, en la matrícula

9 5220, legajo 37130, el que tengo a la vista para este acto, ~~hoy fe.-~~ Mar del Plata, veintiséis de

10 mayo de dos mil quince.- CONSTE.-



KASATKIN
15



SERGIO KASATKIN
NOTARIO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Dirección Provincial
 de Personas Jurídicas
 La Plata

LA PLATA,

17 JUN 2015

22

EXPEDIENTE: 21.209 - 106.590.-

LEGAJO: 19/37.139.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "COPPENS S.A."

DOMICILIO: 5 E/ 2 y 4, PARQUE INDUSTRIAL GENERAL SAVIO, RUTA 88
 KM. 6,5

LOCALIDAD: BATAN

PARTIDO: GENERAL PUEYRREDON

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 11/12
 ACTA DE A.G.O. del 18/05/2015 CERTIFICADA por el notario SERGIO
 KASATKIN.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **ARTICULO 6º (DESIGNACIÓN)** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3º y 6º del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER la inscripción registral de:
 ----- **ARTICULO 6º (DESIGNACIÓN)** de la sociedad:
 "COPPENS S.A" con sede en el partido de GENERAL PUEYRREDON.-----
 cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.-----

ARTICULO 2º: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma
 ----- de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1º de la
 presente resolución.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS.
 ----- Notifíquese con entrega de copia de la presente. Archívese.-----

RESOLUCION D.P.P.J. N°

18

003810

DR. FRANCISCO MIGUEL TROTTA
 Director Provincial
 de Personas Jurídicas
 Ministerio de Justicia



Folio de Inscripción N° 116424

Expediente: EXP - 21209 - 106590 / 15 /

Legajo: 37139

Matricula: 5220

Denominación de la entidad: COPPENS S.A

Domicilio: 5 E/ 2 Y 4, PARQUE INDUSTRIAL GENERAL SAVIO, RUTA Nro.: 0
88 KM. 6,5

Piso: Dto.: Medio: C.P.
Localidad: BATAN Partido: GENERAL PUEYRRREDON

Trámites:

15 DIRECTORIO/GERENTES


Instrumentos:

ARTICULO 60º (DESIGNACION): ACTA DE A.G.O. DEL 18/05/2015 CERTIFICADA POR EL Notario: KASATKIN SERGIO Titular, Registro N°: 15, Partido: GENERAL PUEYRRREDON.-

Resolución DPRJ: 0039/10

Fecha: 17/06/2015

Fecha de inscripción: 29/06/2015



REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
Jefe Inscripción Registro al
Intervención de Propiedades

Firma y sello de autoridad



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de Mar del Plata, a los 18 días del mes de Mayo de 2015, se reúnen los Sres. Accionistas de la empresa Coppens S.A., CUIT 30-51967820-5, en su sede Social, previamente citados, dejándose constancia que la realización de la presente se efectúa por unanimidad, y de conformidad con lo que resulta del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, no requiriéndose publicación de edictos a tal fin. Con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) FIJACION DEL NUMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES SU ELECCION Y DISTRIBUCION DE CARGOS 2) AUTORIZACION PARA SU INSCRIPCION.- Abierto el acto por el Sr. Presidente Marcelo Walter Pinciroli, da comienzo a la reunión presentando la siguiente moción: de acuerdo al Estatuto de la sociedad fijar en 2 (dos) el número de Directores Titulares y en 1 (uno) el número de Director Suplente. Asimismo propone a la Asamblea la siguiente lista de Directores y Distribución de Cargos para su deliberación: Director Titular - Presidente: Marcelo Walter Pinciroli, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1958, DNI 12.200.383, casado, con domicilio en Corrientes 3454 de la ciudad de Mar del Plata, CUIT 20-12200383-4, profesión industrial. Director Titular - Vicepresidente: Liliana Alicia Mastrángelo, argentina, nacida el 16 de Febrero de 1958, DNI 13.234.029, casada, con domicilio en Corrientes 3454 de la ciudad de Mar del Plata, CUIT 27-13234029-3, profesión comerciante. Director Suplente: Melisa Pinciroli, argentina, nacida el 12 de Enero de 1986, DNI 32.104.600, soltera, con domicilio en Corrientes 3454 de la ciudad de Mar del Plata, CUIT 27-32104600-8, profesión Abogada. Los mismos durarán en sus cargos por dos ejercicios. Seguidamente se trata al segundo punto del Orden del Día, proponiendo autorizar al Dr. Patricio Tomas Mc Inerny para proceder a la inscripción del Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La totalidad de los Sres. Accionistas votan en forma afirmativa y unánime ambas resoluciones. Seguidamente se redacta la presente y se procede a la firma de los Accionistas y Directores, manifestando así su aceptación del cargo.

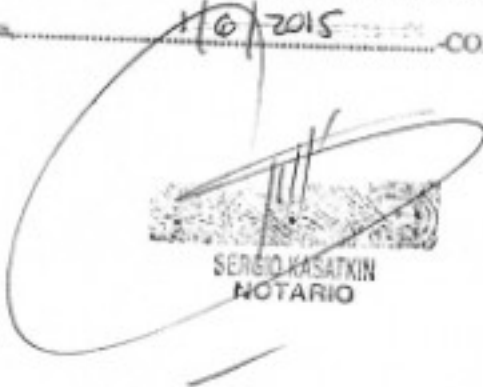


Marcelo Walter Pinciroli


Liliana Alicia Mastrángelo -


Melisa Pinciroli

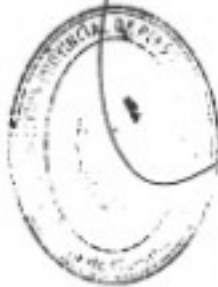
CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia
se formaliza en el Folio de Actuación Notarial 2440967157


Mar del Plata 11/6/2015 CONSTE



SERGIO KASATKIN
NOTARIO


SERGIO K
NOTA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
N° 11642
La Plata 11/6/2015




Dra. PATRICIA LAURA DEQUICHE
de la Comarca Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EA009651157



1 YO, Sergio KASATKIN, en mi carácter de notario TITULAR del registro 15 de este Partido

2 de General Pueyrredón, CERTIFICO que el contenido del Acta adjunta que consta de 1 foja

3 es copia mecanografiada del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 18 de Mayo de

4 2015, copiada a fojas 30 del Libro de Actas de Asambleas N° 2, perteneciente a la sociedad

5 "COPPENS S.A." CUIT 30-51967820-5, con domicilio en Calle 5 entre calles 2 y 4, Parque

6 Industrial General Savio, Ruta 88 km. 6,5 de la localidad de Batán (7601) Partido de Gral

7 Pueyrredón, rubricado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de

8 Buenos Aires, Delegación La Plata, el 6 de Septiembre de 1999, en la matrícula 5220, legajo

9 37139, el que tengo a la vista para este acto, doy fé. Mar del Plata, primero de junio de dos

10 mil quince.- CONSTE.-



KASATKIN
RIO

SERGIO KASATKIN
NOTARIO

Folio de Inscripción N° 116033

Expediente: EXP - 21209 - 88542 / 14 / 1

Legajo: 37139

Matricula: 5220

Denominación de la entidad: COPPENS S.A

Domicilio: 5 E/ 2 Y 4, PARQUE INDUSTRIAL GENERAL SAVIO, RUTA Nro.: 0
88 KM. 6.5

Piso: Dto.: Medio: C.P.:
Localidad: BATAN Partido: GENERAL PUEYRREDON

Trámites:

45 CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Instrumentos:

CAMBIO DE SEDE SOCIAL. ACTA DE DIRECTORIO N° 80 DEL 28/11/14, ACTA DE DIRECTORIO N° 83 DEL 23/02/15 Y ACTA DE DIRECTORIO N° 84 DEL 15/05/15 CERTIFICADAS POR EL NOTARIO SERGIO KASATKIN.-

Resolución DPPJ: 3474

Fecha: 02/06/2015

Fecha de inscripción: 16/06/2015



Dr. SERGIO KASATKIN
Director General del Registro Industrial
Secretaría de Promoción de Inversión y Empleo

Firma y sello de autoridad



Operador: MAPARICI
Fecha: 16/06/2015

Página 1 de 1



**CAMARA DE SOCIEDADES ANONIMAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata, 1° de julio de 2015.

Señor Presidente de la empresa asociada
COPPENS SA
Marcelo Walter Pincioli
S/D

REF.: INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiendo adjunto el Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/05/2015, debidamente inscrita en el Folio n° 116424, Resolución DPPJ n° 3910, Matrícula n° 5220, Legajo n° 37139 de la DPPJ de la Pcia. de Buenos Aires, pertenecientes a la empresa asociada COPPENS SA.

Con el deseo de haber sido de utilidad el servicio de la Cámara, hago propicia la oportunidad para saludarlo a usted y por su intermedio, a los señores miembros del Directorio, con mi mayor cordialidad.



Patricio T. Mc Inerny
Director Ejecutivo

Calle 9 n° 675 (1900) La Plata – Tel (0221) 425-1248 / 483-4993
E-Mail: cam_sa_bsas@uolsinectis.com.ar

IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DELEGACIÓN MAR DEL PLATA
PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN

S / D

Atento a la observación efectuada por vuestra dependencia del día 13 de abril del presente año, vengo por la presente a acompañar la documentación pertinente a los efectos de finalizar el trámite iniciado de cambio de sede social.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente;



MELISA PINCIROLI
ABGADA
T° XV P° 138 C. A. M. D. P.
T° 702 P° 409 C. F. A. M. D. P.

26 MAY 2015

ACTA DE DIRECTORIO N° 83
CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL



En la ciudad de Mar del Plata, a los 23 días del mes de Febrero de 2015 se reúnen la totalidad de los directores de: COPPENS SA.

Tema a tratar : **INSCRIPCION DOMICILIO SEDE SOCIAL.**

Con fecha 5 de Diciembre de 2014, iniciamos ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el trámite de "Cambio de Sede Social"; Expte 21.209-86542, Legajo N° 18/37139. El 17 de Diciembre de 2014, la Dirección **Observa** el trámite por no estarse a lo normado por el Art 87 Disp.51/12.

En consecuencia se ratifica el domicilio de la Sede Social de Coppens SA: **Calle 5 entre calles 2 y 4, Parque Industrial General Savio, Ruta 88 km 6,5 (7601) Batán – Mar del Plata – Partido de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires – Argentina**, donde reside la fábrica, administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.

Por unanimidad se autoriza expresamente a la letrada Melisa Pincirolí, DNI 32.104.600, a realizar la inscripción correspondiente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión.

Marcelo Walter Pincirolí

DNI 12200383

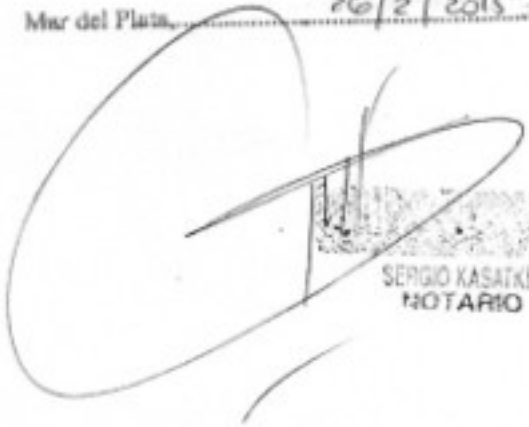
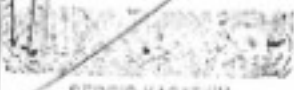
presidente

Liliana Alicia Mastrángelo

DNI 13234029

vicepresidente

CERTIFICO que la atestacion correspondiente a esta fotocopia
se formaliza en el Folio de Actuación Notarial.....E4A09456687
Mar del Plata, 26/2/2015.....CONSTE



SERGIO KASATKIN
NOTARIO


SERGIO K
NOTA

Dirección de Inscripción
Correspondencia
Nº 16023
La Plata 16167015


DIPUTADA LAURA DE ANDRÉ
Mesa Directiva de Inscripción
Banco Provincia de Buenos Aires



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA09456687



- 1 YO, Sergio KASATKIN, en mi carácter de notario TITULAR del registro 15 de este Partido
- 2 de General Pueyrredón, CERTIFICO que el contenido del Acta adjunta que consta de 1 foja
- 3 es copia mecanografiada del Acta de Directorio N° 83 "Cambio de domicilio legal", de fecha
- 4 23 de Febrero de 2015, copiada a fojas 107 del Libro de Actas de Directorio N°1,
- 5 perteneciente a la sociedad "COPPENS S.A" CUIT. 30-51967820-5, con domicilio en Calle
- 6 5 entre calles 2 y 4, Parque Industrial General Savio, Ruta 88 km. 6,5 de la localidad de Batán
- 7 de esta ciudad, Partido de Gral. Pueyrredón, rubricado ante la Dirección Provincial de
- 8 Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación La Plata, el 6 de Septiembre
- 9 de 1999, en la matrícula 5220, legajo 37130, el que tengo a la vista para este acto, doy fe.-
- 10 Mar del Plata, veintiséis de febrero de dos mil quince.- CONSTE.-



SERGIO KASATKIN
NOTARIO

ACTA DE DIRECTORIO N° 80
CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL



En la ciudad de Mar del Plata, a los 28 días del mes de Noviembre de 2014 se reúnen la totalidad de los directores de: COPPENS SA.

La reunión tiene como único tema a tratar el cambio de domicilio legal de la sociedad. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en **Calle 5 entre calles 2 y 4, Parque Industrial General Savio, Ruta 88 km 6,5 (7601) Batán – Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires – Argentina**, donde reside la fábrica, administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.

Por unanimidad se autoriza expresamente a la letrada Melisa Pincirolí, DNI 32.104.600, a realizar la inscripción correspondiente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión.

Marcelo Walter Pincirolí
DNI 12200383
presidente

Liliana Alicia Mastrángelo
DNI 13234029
vicepresidente

La Plata
Nº
Corres.
Dirección Provincial de Percepciones Jurídicas
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERCEPCIONES JURÍDICAS
LA PLATA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERCEPCIONES JURÍDICAS
LA PLATA

SENJO KASATXIN
NOTARIO



[Handwritten signature]

SENJO KASATXIN
NOTARIO

se formaliza en el Folio de Actuación Notarial. **EAA09339284**
3/12/2019
Mar del Plata
CONSTE

IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAAD933928J



- 1 YO, Sergio KASATKIN, en mi carácter de notario TITULAR del registro 15 de este Partido
- 2 de General Pueyrredón, CERTIFICO que el contenido del Acta adjunta que consta de 1 fojas
- 3 es copia mecanografiada del Acta de Directorio N° 80 "Cambio de domicilio legal", de fecha
- 4 28 de Noviembre de 2014, copiada a fojas 104 del Libro de Actas de Directorio N°1,
- 5 perteneciente a la sociedad "COPPENS S.A" CUIT. 30-51967820-5, con domicilio en Calle
- 6 5 entre calles 2 y 4, Parque Industrial General Savio, Ruta 88 km. 6,5 de la localidad de Batán
- 7 de esta ciudad, rubricado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia
- 8 de Buenos Aires, Delegación La Plata, el 6 de Septiembre de 1999, en la matrícula 5220,
- 9 legajo 37130, el que tengo a la vista para este acto, doy fe.- ~~Mar del Plata~~, tres de diciembre
- 10 de dos mil catorce.- CONSTE.-



SERGIO
KASATKIN
R10

SERGIO KASATKIN
NOTARIO

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de Mayo de 2015 se reúnen la totalidad de los directores de COPPE SA.

Tema a tratar: INSCRIPCIÓN DOMICILIO SEDE SOCIAL

Con fecha 5 de Diciembre de 2014, iniciamos ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en trámite de "Cambio de Sede Social" bajo el expediente N° 86542/14 - 18, Legajo N° 37139. El día 13 de abril de 2015, la Dirección Observa el trámite por no encontrarse determinada la localidad dentro de la cual se establece el nuevo domicilio social.-

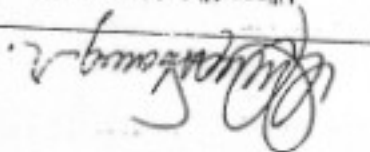
En consecuencia se ratifica el domicilio de la Sede Social de Coppens SA, en la Calle 5 entre calles 2 Y 4, Parque Industrial General Savio, Ruta 88 Km. 6,5 (7601) Batán - Partido de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, Argentina, donde reside la fábrica, administración y dirección de mis negocios.-

Por unanimidad se autoriza expresamente a la letrada Melisa Pinchroff, DNI N° 32.104.600, a realizar la inscripción correspondiente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión.-

Marcelo Walter Pinchroff
DNI 12200383
PRESIDENTE



Liliana Alicia Mastrangelo
DNI 13234029
VICEPRESIDENTE



ACTA DE DIRECTORIO N° 84
CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL



NOTA
SERVICIOS

SERGIO CASARIN
NOTARIO

se formaliza en el Folio de Actuación Notarial E-0009651141
Mar del Plata 20/11/2015 CONSTE

IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-34584172-APN-ATMP#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2020

Referencia: Acuerdo ART 223 BIS CON EMPRESA COPPENS SA y el sindicato Asociación de Supervisores de las Industrias Metalmeccánica de la República Argentina (ASIMRA)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 60 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.27 18:50:19 -03:00

MARIA FLORENCIA MENDEZ
Asesora Legal
Agencia Territorial Mar Del Plata
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.27 18:51:21 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1454-20 Acu 1792-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 62 pagina/s.